



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRAL ASOINTEGRAL
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2022-00142-00
DECISIÓN	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE DECRETO, PRÁCTICA DE PRUEBAS Y DECISIÓN DE EXCEPCIONES.

De conformidad con lo preceptuado por el párrafo 1° del artículo 42 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 3° de la Ley 1149 de 2007, en concordancia con el artículo 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al área laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S., se convocará a las partes a AUDIENCIA ESPECIAL en la cual se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas para seguidamente proceder a la DECISIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO formuladas por la ejecutada, a través de Curador Ad- Litem (PDF.49). Las excepciones de fondo formuladas por la demandada fueron Cobro de lo no debido y el requerimiento al ejecutado no cumple la normatividad vigente.

La Curadora Ad-Litem de la entidad demandada, en su escrito del 16 de junio de 2023 (PDF.50), informó que consultó en las centrales de riesgo sobre la demandada Asociación Gremial Integral Asointegral, encontrando que la demandada se identifica como "Asociación Gremial Integral AS", Nit No.00900564334, ubicada en la carrera 15 No.18-31, oficina 204 de Armenia, Quindío, correo electrónico asointegralarmenia@hotmail.com, se ordenará por la Secretaría del Juzgado, enviar copia de esta providencia a dicha entidad, para que comparezca al proceso, a través de apoderado judicial, ejerza sus derechos y/o tome el mismo en el estado en que se encuentra, si así lo considera pertinente.

Para el efecto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) la realización de la audiencia especial en cuyo trámite se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas y seguidamente se decidirán las excepciones de fondo interpuestas, tal como lo establece el Parágrafo 1° del artículo 42 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 3° de la Ley 1149 de 2007, en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada.

Para el efecto se les concede a las partes el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a la demandada Asociación Gremial Integral Asointegral, identificada con el Nit. No. 00900564334 al correo electrónico asointegralarmenia@hotmail.com y a la dirección carrera 15 No.18-31, oficina 204 de Armenia, Quindío, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial, anexando copia de esta providencia. El correo de la abogada demandante jessicalondono@tousabogados.com, parte demandada curador Ad- Litem – asointegralarmenia@hotmail.com - alexandracardona.abog@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfddaf9e7790ce79994b7d853b90aa4cb06fde30c26a4d4aa7a73e8b3145b623**

Documento generado en 25/04/2024 05:42:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>